

Aguascalientes, Ags., a dos de julio del dos mil dieciocho.

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación del suscrito de entregar mensualmente ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, se remite el noveno informe realizado por el suscrito durante el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, identificado bajo el número **CG-IE-SE-06/18**, mismo que fue presentado en Sesión Ordinaria ante el Consejo General de este Instituto, en fecha veintiocho de junio del dos mil dieciocho.

En dicho informe se detallan las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales por parte de este Instituto, en un periodo comprendido del veinticinco de mayo al veintiuno de junio del presente año; así mismo, se informa que durante el mismo periodo señalado con anterioridad se realizó el monitoreo por parte del área de Comunicación Social del presente Instituto, tal y como se establece en las fracciones I y II del informe en cita.

Cabe hacer mención que el informe descrito en las líneas que anteceden puede ser visualizado en el micsrositio de Encuestas Electorales, contenido dentro de la página web del presente Instituto Estatal Electoral, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2018/archivo/CG-IE-SE-0618.pdf

Sin más por el momento aprovecho el presente para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

M. en D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.

C.c.p. Archivo.
C.c.p. Minutario
AAAD/MMGM

CG-IE-SE-06/18

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

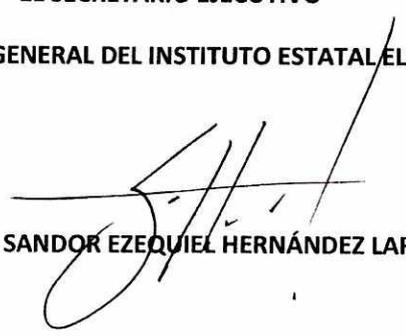
El suscrito, en cumplimiento al dispuesto por el artículo 144 numerales 1 y 3 del "Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral", aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, mismo que abrogó diversos acuerdos, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los "Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales", identificado bajo el número INE/CG220/2014, se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

- I. Durante el periodo comprendido del veinticinco al treinta y uno de mayo de la presente anualidad, me fue entregado por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, un informe semanal de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, con número de oficio IEE/CS/2630/2018, mediante el cual informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados "El Heraldo de Aguascalientes", "El Hidrocálido", "El Sol del Centro", "La Jornada Aguascalientes", "Aguas", "Página 24", "Semana Policiaco y Político", "Líder Empresarial" "Newsweek Aguascalientes" y "Apolo", a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

- II. Así mismo se informa que durante el periodo comprendido del primero al veintiuno de junio de la presente anualidad, me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, tres informes semanales de fechas siete, catorce y veintiuno de junio del año en curso, con sus respectivos números de oficios IEE/CS/2631/2018, IEE/CS/2632/2018, IEE/CS/2633/2018 mediante los cuales informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados "El Heraldo de Aguascalientes", "El Hidrocálido", "El Sol del Centro", "La Jornada Aguascalientes", "Aguas", "Página 24", "Semanao Policiaco y Político", "Líder Empresarial" y "Apolo", a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, no se encontraron encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales; además se nos informa que el medio impreso denominado "Newsweek Aguascalientes" no pudo ser monitoreado durante ese periodo, en virtud de que a la fecha no ha sido publicada la edición correspondiente al mes de junio.
- III. Derivado de lo anterior, se informa que al día veintiuno de junio del año en curso, no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha de veintiocho de junio de dos mil dieciocho. -CONSTE.-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL


M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.